

**6209** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Castelló de Ampurias (Gerona) referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Alguacil y una de Agente, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 19, de 12 de febrero de 1977, se insertan las bases y temario para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Alguacil y una de Agente, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castelló de Ampurias, 18 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.674-E.

**6210** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe referente al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Ayudante de Obras públicas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 41, correspondiente al día 17 de febrero del presente año, publica íntegramente la convocatoria y bases relativas al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de

Ayudante de Obras Públicas de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 3,6 y demás emolumentos inherentes al cargo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Getafe, 21 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.676-E.

**6211** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Guadalajara referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Albañilería.*

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Albañilería, ha sido declarado admitido don Eduardo Romero Cambronero.

No ha sido excluido ningún opositor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la base 4.ª de las que regulan la oposición convocada, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan interponerse reclamaciones.

Guadalajara, 9 de febrero de 1977.—El Alcalde.—1.676-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**6212** *REAL DECRETO 356/1977, de 2 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Felipe de la Rica y Montejo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Felipe de la Rica y Montejo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**6213** *ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento primero Música don Angel Torres Herrero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Torres Herrero, Sargento primero Música, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro del Ejército de 4 de mayo y 26 de julio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación del Abogado del Estado, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo formulado por don Angel Torres Herrero, Sargento primero Música, en relación con las resoluciones del Ministro del Ejército de cuatro de mayo y veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos, que le denegaron su petición de abono de diferencias por el concepto de indemnización de residencia en el Sáhara durante los años mil novecientos sesenta y siete a mil novecientos setenta, inclusive, entre lo realmente

percibido, y su pretensión del cien por cien de los Sueldos y trienios establecidos por la Ley ciento trece/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de febrero; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

**6214** *ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de enero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento primero don Teófilo Núñez Núñez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Teófilo Núñez Núñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 3 de enero de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad opuesta por la Abogacía del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Núñez Núñez contra resolución del Ministerio del Ejército de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, que desestimó su petición de abono de diferencias por el concepto de indemnización por residencia, y declaramos dicho acto administrativo válido y subsistente, por aparecer ajustado a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**6215** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 70 concedida el 19 de octubre de 1964, a la Caja de Ahorros del Penedés para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros del Penedés solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 70, concedida el 19 de enero de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

### Demarcación de Hacienda de Barcelona

- Vilanova i la Geltrú, oficina en rambla Calvo Sotelo, 134, a la que se asigna el número de identificación 08-27-50.
- Barcelona, oficina en rambla de Cataluña, 65, a la que se asigna el número de identificación 08-27-51.
- La Palma de Cervelló, oficina en avenida del Caudillo, 45, a la que se asigna el número de identificación 08-27-53.
- Castellví de la Marca (La Almunia), oficina en Pablo Torres, 15, a la que se asigna el número de identificación 08-27-53.
- Corbera Alta de Llobregat, oficina en Andrés Cerdá, 14, a la que se asigna el número de identificación 08-27-54.
- San Pedro de Ribas (Las Roquetas), oficina en San Jorge, 13, a la que se asigna el número de identificación 08-27-55.
- San Baudilio del Llobregat, oficina en Eusebio Güell «Edificio Spañ», a la que se asigna el número de identificación 08-27-56.
- Cornellá del Llobregat, oficina en avenida del Parque, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-27-57.
- Gavá, oficina en avenida Aramprunyá, 28, a la que se asigna el número de identificación 08-27-58.
- San Baudilio del Llobregat, oficina en San Juan de Dios, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-27-59.
- San Feliu del Llobregat, oficina en Teodoro Illera, 16, a la que se asigna el número de identificación 08-27-60.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

## 6216 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de marzo de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,754	68,954
1 dólar canadiense .....	65,560	65,820
1 franco francés .....	13,786	13,840
1 libra esterlina .....	118,023	118,642
1 franco suizo .....	26,770	26,900
100 francos belgas .....	186,811	187,865
1 marco alemán .....	28,643	28,787
100 liras italianas .....	7,767	7,799
1 florin holandés .....	27,487	27,622
1 corona sueca .....	16,240	16,326
1 corona danesa .....	11,660	11,714

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona noruega .....	13,028	13,091
1 marco finlandés .....	18,035	18,135
100 chelines austriacos .....	402,352	405,898
100 escudos portugueses .....	177,018	178,452
100 yens japoneses .....	24,336	24,450

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6217** ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Granada para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El Plan tendrá carácter provisional y experimental. Tercero. En ningún caso el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto. Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada

	Horas semanales de clase
<b>Cuarto curso</b>	
Patología médica I .....	5
Patología y Clínica quirúrgicas I .....	5
Obstetricia y Ginecología I .....	3
Oftalmología .....	2
Historia de la Medicina .....	3
<b>Quinto curso</b>	
Patología y Clínica médicas II .....	5
Patología y Clínica quirúrgicas II .....	5
Pediatría y Puericultura .....	5
Obstetricia y Ginecología II .....	3
Psiquiatría .....	3
<b>Sexto curso</b>	
Patología y Clínica médicas III .....	5
Patología y Clínica quirúrgicas III .....	3
Medicina Preventiva y Social .....	3
Medicina legal .....	3
Otorrinolaringología .....	3
Dermatología y Venereología .....	3